

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE TIENE POR OBJETO EJECUTAR EL PROYECTO DE SALUD EN TU ESTANCIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, POR CONDUCTO DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA POR LA LIC. CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA EN EL ESTADO DE HIDALGO Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA POR EL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA “DELEGACIÓN” Y LA “INSTANCIA EJECUTORA”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en el Eje Rector 3, Igualdad de Oportunidades, que la finalidad de la Política Social de la Administración Pública Federal para el periodo en cita, es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Asimismo, el citado Plan establece que para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.
2. El Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2011, establece en el numeral 2.1., como Objetivo General del Programa contribuir, mediante el aumento de la oferta de espacios de cuidado y atención infantil, a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres que trabajan, buscan empleo o estudian y los padres solos con hijos o niños bajo su cuidado en hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad.
3. Que de conformidad con el numeral 3.7.2. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, el cual establece que la Unidad Responsable del Programa y la Dirección General de Protección a la Infancia en el DIF Nacional, previo conocimiento del Comité Técnico, podrán realizar proyectos específicos con Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Educativas en materia de capacitación, supervisión o herramientas que contribuyan al bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas; así también, la Unidad Responsable del Programa y la Dirección General de Protección a la Infancia del DIF

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Nacional, previo conocimiento del Comité Técnico, podrán aprobar apoyos adicionales para el desarrollo de acciones que contribuyan a complementar la atención a la población objetivo, al bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas, a fortalecer la capacitación de las personas Responsables y Asistentes, la supervisión de las Estancias Infantiles y en general, al fortalecimiento del Programa. Asimismo, podrá aprobar proyectos de Promoción y Servicio Social, y acciones para la coordinación entre instituciones educativas y de investigación, así como con organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a los objetivos del Programa.

4. Conforme al numeral 3.7.2 de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras y a la Convocatoria Nacional para la participación de Instituciones Educativas para el ejercicio fiscal 2011, se invitó a participar en proyectos específicos a Organismos de la Sociedad Civil e Instituciones Educativas en materia de capacitación, intervención, o herramientas que contribuyan al bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas. En ese sentido, la Dirección General de Políticas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección General de Protección a la Infancia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Nacional, previo conocimiento del Comité Técnico del Programa citado, aprobaron en sesión ordinaria el proyecto: SALUD EN TU ESTANCIA.

La **Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo** manifiesta que llevará a cabo el (los) proyecto (s), que se cita (n) al final del párrafo anterior.

DECLARACIONES

1. La “**Delegación**” declara a través de su representante que:
 - 1.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social según lo dispuesto en los Artículos 2 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
 - 1.2 De conformidad con el Artículo 44 del Reglamento antes citado, tiene entre sus atribuciones coordinar la ejecución de los programas y acciones que competan a la Secretaría en el ámbito territorial de la entidad federativa correspondiente, con apego a las normas y lineamientos que determinen el Secretario, la Unidad de Coordinación de Delegaciones y las unidades administrativas centrales competentes, informándoles de los avances y resultados de su ejercicio.
 - 1.3 El Delegado (a) Federal de la **SEDESOL** en el Estado de Hidalgo cuenta con las facultades para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

lo establecido en el Artículo 36, Fracción VII, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

- 1.4 Para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle José Ma. Iglesias número 202, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo.
2. La “**instancia ejecutora**” declara a través de su representante que:
 - 2.1 Es un órgano publico descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su ley orgánica vigente de fecha 4 de mayo de 1977, cuyos fines son:
 - Organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional media, profesional de postgrado, así como las salidas laterales de cada nivel educativo.
 - Fomentar y orientar la educación científica, humanística y tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país.
 - Difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social.
 - 2.2 La representación de esta casa de estudios recae en su rector, el Mtro. Humberto Veras Godoy, según lo dispuesto por el artículo 19 de su ley orgánica vigente y el artículo 46 fracción V del estatuto general de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la universidad.
 - 2.3 El Secretario General, Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, dentro de las facultades que le confiere el artículo 71, fracción IX, del estatuto general, tiene la de refrendar con su firma los actos jurídicos que celebre el rector a nombre de la universidad.
 - 2.4 Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Mariano Abasolo no. 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000.
 - 2.5 Cuenta con el R.F.C UAE610303 799.

En razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 7 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública Gubernamental; 1, 30 y 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 2, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 1 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral 3.7.2., penúltimo párrafo de las Reglas de

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, publicadas en el Diario oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010; Convocatoria Nacional para la participación de Instituciones Educativas, publicada en la página web de la SEDESOL del 28 de enero al 28 de febrero de 2011 y en el artículo 1 de la Ley Orgánica de la **“Instancia Ejecutora”**, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

La **“Delegación”** y la **“Instancia Ejecutora”** convienen en conjuntar acciones y recursos para ejecutar el proyecto de **“SALUD EN TU ESTANCIA”**, en el marco del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2011, mismo que se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de este documento.

SEGUNDA. DE LA APORTACIÓN FEDERAL.

Para la realización del objeto del presente instrumento la **“Delegación”** aportará a la **“Instancia Ejecutora”** la cantidad de \$511,104.00 (quinientos once mil ciento cuatro pesos 00/100 m.n.), recursos provenientes del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” del Programa de Estancias Infantiles para Apoyara a Madres Trabajadoras 2011, para el pago de apoyos a prestadores de servicio social, practicantes profesionales o docentes y la adquisición de material que se utilizará para la realización del proyecto.

- A) Los recursos económicos destinados para el apoyo a prestadores de servicio social, practicantes profesionales o docentes, es por la cantidad de \$456,000.00 (cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 m.n.).
- B) Los recursos económicos destinados a la adquisición de materiales para la realización del proyecto es por la cantidad de \$55,104 (cincuenta y cinco mil ciento cuatro pesos 00/100 m.n.).

Los recursos federales que se aportarán en el presente Acuerdo de Coordinación estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y a las autorizaciones que correspondan para su ejercicio.

El detalle de las metas que se persiguen, número de prestadores de servicio social, practicantes profesionales o docentes, se contienen en el Anexo Técnico

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

de Autorización que acompaña al presente, como Anexo 2, el cual forma parte integrante de este documento.

TERCERA. DE LA “DELEGACIÓN”.

Para la realización del proyecto citado en la Cláusula Primera, la **“Delegación”** se compromete a:

- A) Entregar a la **“Instancia Ejecutora”** las aportaciones de los recursos económicos señalados en la Cláusula anterior, de la siguiente forma: la primera entrega será a la firma del presente instrumento jurídico y corresponderá al 40% del monto total aprobado para el proyecto.

La segunda entrega, corresponde al 60% del monto total aprobado al proyecto, y esta entrega se hará siempre y cuando haya cumplido con el 65% del proyecto y contra la presentación del informe parcial de actividades.

- B) Emitir un oficio a cada Responsable de las Estancias Infantiles en donde se desarrolle el proyecto, en cual se identifique plenamente a los prestadores del servicio social y en su caso docentes, que podrán acudir a la Estancia Infantil en horas de prestación del servicio.

Los datos específicos del oficio, tales como nombre del prestador del servicio, proyecto al que está adscrito, tiempo de ejecución del proyecto, Institución Educativa a la que está adscrito, número de matrícula del alumno y datos de contacto, se detallan en el Anexo 1.

- C) Llevar a cabo el seguimiento, registro, control y evaluación del ejercicio de los recursos federales, así como del avance físico y en su caso financiero de las acciones consideradas en el proyecto objeto de este instrumento.
- D) Realizar visitas de supervisión a las Estancias Infantiles en donde se está llevando a cabo el proyecto, a fin de revisar los avances del mismo.

En todo caso se levantará un reporte de seguimiento para documentar el cumplimiento o en su caso su incumplimiento detectado.

CUARTA. DE LA “INSTANCIA EJECUTORA”.

En la realización del proyecto citado en la Cláusula Primera, la **“Instancia Ejecutora”** se compromete a:

- A) En el desarrollo del proyecto, captar a prestadores de servicio social y en su caso practicantes profesionales para capacitarlos en el funcionamiento y

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

desarrollo de las actividades de las Estancias Infantiles afiliadas al Programa.

- B) Elaborar y presentar a la **“Delegación”** un informe parcial de actividades, siempre y cuando haya cumplido con el 65% del avance del proyecto.
- C) Elaborar y presentar a la conclusión del proyecto a la **“Delegación”** un informe final de actividades.

En el caso de que el proyecto concluya en el cuarto trimestre del año, la fecha de presentación de informe final será en los primeros 10 días hábiles del mes de diciembre.

- D) Requisitar la (s) factura (s) fiscal (es) de los recursos aportados, que se señalan en la Cláusula Segunda.

En el caso de los prestadores de servicio social, practicantes profesionales o docentes, la **“Instancia Ejecutora”** deberá presentar los comprobantes de pago de cada uno de ellos o en su caso la lista de nómina de los apoyos otorgados.

En el caso de las adquisiciones de materiales, la **“Instancia Ejecutora”** deberá presentar los comprobantes fiscales que cumplan con los requisitos fiscales conforme a la legislación vigente.

- E) En el caso de cancelación del Proyecto la **“Instancia Ejecutora”** deberá justificar por escrito en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de cancelación, y entregar a la **“Delegación”** un informe final del mismo, hasta donde se tenga el avance.

En el supuesto de que el proyecto concluya en el cuarto trimestre del año, el informe se deberá entregar dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de diciembre de 2011, tanto impreso como en medios magnéticos, en donde se incluyan resultados, hallazgos, análisis, recomendaciones y propuestas de mejoras que hayan sido detectadas durante el tiempo de ejecución del proyecto objeto del presente Acuerdo.

QUINTA. DEL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Social a través de la **“Delegación”**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Administración Pública y demás disposiciones

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP se realicen.

SEXTA. DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes convienen en reconocerse mutuamente los derechos que a cada una de ellas corresponde sobre patentes, marcas, diseños, modelos de utilidad y obras reguladas por la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, manifestando que dichos derechos se encuentran vigentes en la fecha de la celebración del presente Acuerdo. No obstante, y de conformidad con los artículos 24, 25 y 27 de la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor de carácter patrimonial que se deriven del presente Acuerdo, le corresponderán al Gobierno Federal, quien por conducto de la **“Delegación”** únicamente quedará obligado a otorgarle los créditos por su autoría y colaboración a la **“Instancia Ejecutora”** y/o personas físicas correspondientes, por lo que ni la **“Instancia Ejecutora”** ni dichas personas físicas podrán realizar, de forma enunciativa y no limitativa, la reproducción, publicación, edición o fijación material de los productos por cualquier medio, ya sea impreso, fonográfico, gráfico, audiovisual, electrónico, electromagnético, u otro similar sin la autorización expresa que les otorgue la **“Delegación”** y, en su caso, otras autoridades competentes, reconociendo en todo momento los créditos a favor de la **“Delegación”**. A partir de la fecha de firma del presente instrumento jurídico, la **“Delegación”** da su autorización expresa para que la **“Instancia Ejecutora”** utilice sin ánimo de lucro y con propósitos de crítica e investigación científica los resultados que se obtengan de los trabajos materia del presente Acuerdo, con fundamento en el Artículo 148, fracción III de la Ley Federal del Derecho de Autor. En este caso, la **“Instancia Ejecutora”** se compromete a notificar a la **“Sedesol”** por escrito en un plazo de treinta días naturales previos a la utilización de la información. La **“Delegación”** deberá otorgar su autorización por escrito”.

SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Serán causas de terminación anticipada del Convenio:

- A) El incumplimiento de alguna de las partes a cualquiera de los compromisos del presente Acuerdo.
- B) De común acuerdo.
- C) El caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA. DEL INCUMPLIMIENTO.

La **“Delegación”** y la **“Instancia Ejecutora”** convienen en que el incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Acuerdo dará lugar a la rescisión administrativa.

NOVENA. DE LA NOTIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la **“Instancia Ejecutora”**, da lugar a la rescisión administrativa del presente Acuerdo; para tal efecto la **“Delegación”** notificará a la **“Instancia Ejecutora”**, a fin de que en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de que surta efectos la notificación del reporte de seguimiento, señalado en la Cláusula Tercera, inciso D), exponga lo que a su derecho convenga. Si transcurrido este plazo la **“Instancia Ejecutora”**, no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la **“Delegación”** estima que las mismas no son satisfactorias, rescindirá el presente Acuerdo.

En el caso de que se constate el incumplimiento, previo al procedimiento antes señalado, la **“Instancia Ejecutora”** deberá reintegrar a la **Tesorería de la Federación** el monto de recursos económicos que tenga sin aplicar al momento del incumplimiento.

DÉCIMA. DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

En el caso de que la **“Instancia Ejecutora”** incurriera en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Acuerdo, la **“Delegación”**, independientemente de la rescisión administrativa del instrumento jurídico, está facultada para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de la **“Instancia Ejecutora”**, o de quien resulte responsable.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

Las partes convienen que la **“Instancia Ejecutora”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral, con la **“Delegación”**, ni la **“Delegación”** con la **“Instancia Ejecutora”**, por lo cual no podrán considerarse como patrón solidario, ni aún sustituto. En particular, el personal docente, prestador de servicio social o practicantes profesionales se entenderán relacionados exclusivamente con la **“Instancia Ejecutora”** que los empleó y por ende asumirá su responsabilidad. Cualquiera de las partes deberá defender y dejar en paz y a salvo a la otra, y a cada uno de sus respectivos funcionarios representantes, de cualquier pérdida, costo, responsabilidad, daño, reclamación y gastos, incluyendo gastos judiciales, que se causen como resultado de cualquier reclamación o relación laboral entre este y el personal y/o sus demás dependientes, sin importar si tal reclamación se hizo en contra de la **“Delegación”** o la **“Instancia Ejecutora”**.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA JURISDICCIÓN.

Las partes acuerdan que en caso de presentarse controversia por interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Concertación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

DÉCIMA TERCERA. DE LA VIGENCIA.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMA TERCERA. DE LA VIGENCIA:

El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor el día de su firma y su vigencia será por el ejercicio fiscal 2011. El presente Acuerdo se podrá modificar o adicionar de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir de su suscripción.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS, PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 1 DE ABRIL DEL AÑO 2011.

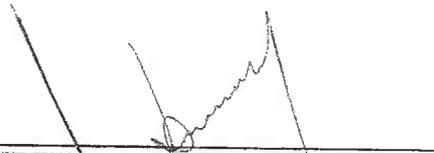
POR "LA SEDESOL"



LIC. CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS

DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN
EL ESTADO DE HIDALGO.

POR "LA UAEH"



MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE HIDALGO.

